



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6422

BUENOS AIRES,

10 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-416-15-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la droguería denominada MIL FARMA S.A., referido a la habilitación del establecimiento.

Que en la Disposición N° 7132/14 se ha deslizado un error involuntario en el domicilio del establecimiento, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 7132/14 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Habilitase a la droguería denominada MIL FARMA S.A., con



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6422

domicilio en la calle Estados Unidos 2974, planta baja (C.P. 1227), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Sergio Alejandro BENÍTEZ (DNI 18.300.215 y Matrícula Profesional N° 11.588), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES."

ARTICULO 2º. - Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-416-15-9

DISPOSICIÓN N°
dv

6422

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.